



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
01/03/2022



Secretaría General

INFORME PRECEPTIVO DE SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA EN RELACIÓN A LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA CUOTA DE ASISTENCIA AL II CONGRESO DE CONTROL INTERNO LOCAL EN HUESCA.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.-

1.º- Acuerdo plenario de fecha 7 de mayo de 2021 por el que se aprobó la imposición y ordenación de dos precios públicos para la asistencia al II Congreso de Control Interno Local a celebrar en Huesca los días 21 y 22 de octubre de 2021.

2.º- Propuesta del Interventor de fecha 26 de noviembre de 2021 de derogación de la ordenanza reguladora del precio público para la cuota de asistencia al II Congreso de Control Interno Local (CCIL) a celebrar en Huesca en 2021, considerando que una vez celebrado el Congreso no tiene sentido mantener la citada Ordenanza.

3.º- Informe de fecha 21 de febrero de 2022 de la Jefa de Asistencia Técnica Tributaria, con el conforme de la Tesorera por el que se informa favorablemente la derogación de la ordenanza reguladora del precio público para la cuota de asistencia al II Congreso de Control Interno Local (CCIL).

4.º- Solicitud de informe a la Secretaria General por parte de la Sra. Tesorera de fecha 21 de febrero de 2022.

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Se emite el presente informe en cumplimiento de lo establecido en el art. 3.3.d) 1.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el artículo 54.1 b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el art. 173.1 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA XYCH 2LDA 42TF LXFA

Informe Derogación Ordenanza precio público para la cuota II Congreso Control Interno Local - SEFYCU 3551081

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
01/03/2022



Secretaría General

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Primero.- Durante los días 21 y 22 de octubre de 2021, a propuesta y en colaboración con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) se celebró en Huesca el II Congreso de Control Interno Local (CCIL 2021). El objetivo del mismo era realizar un análisis de las estrategias para un ejercicio eficaz del control interno en todas las entidades locales, haciendo especial hincapié en las de menor tamaño, intentando sacar conclusiones que lleven a las modificaciones legislativas que sean necesarias para ejercer. Como consta en los antecedentes, la Diputación Provincial de Huesca, en sesión plenaria de 7 de mayo de 2021 aprobó la imposición y ordenación de dos precios públicos para la asistencia al II Congreso de Control Interno Local a celebrar en Huesca los días 21 y 22 de octubre de 2021.

Ahora se propone la derogación de la ordenanza puesto que una vez celebrado el Congreso no tiene sentido mantener su vigencia.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el art. 148 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Diputaciones Provinciales podrán establecer y exigir precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia según las normas contenidas en el capítulo VI del Título I de esta Ley.

El artículo 47 del mismo texto legal indica que el establecimiento y modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La misma potestad que goza la Diputación para la aprobación de la ordenanza reguladora del precio público la ostenta para su modificación y para su derogación.

Tercero.- Mediante acuerdo plenario de fecha 14 de enero de 2022 se aprobó el Plan normativo de la Diputación Provincial de Huesca en cumplimiento de lo establecido en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluyéndose en el mismo la derogación de la Ordenanza reguladora de precio público para la cuota de asistencia al II Congreso Interno Local, siendo el citado plan una mera previsión de las normas reglamentarias a modificar.

Cuarto.- En cuanto al procedimiento de tramitación para la derogación de la Ordenanza será el mismo que el de su aprobación, es decir, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyos trámites serán los siguientes:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA XYCH 2LDA 42TF LXFA

Informe Derogación Ordenanza precio público para la cuota II Congreso Control Interno Local - SEFYCU 3551081

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
01/03/2022



Secretaría General

- Aprobación inicial por el Pleno.
- Información pública mediante anuncio publicado en el BOP de Huesca y tablón de edictos de la Corporación y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
- Publicación del acuerdo de derogación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca para su entrada en vigor.

El artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, incluye entre sus trámites la audiencia previa a las asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidos en su ámbito territorial que estén inscritos en el Registro correspondiente de asociaciones vecinales y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición, si bien dado el ámbito de aplicación de la ordenanza no se considera necesaria la citada audiencia al no existir asociaciones que guarden dicha relación directa.

Quinto. El órgano competente para la adopción del acuerdo de derogación de la ordenanza es el Pleno de la corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 33.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo el quórum exigido el de la mayoría simple de los miembros asistentes a la sesión en aplicación del art. 47.2 de la mencionada Ley.

En consecuencia se informa favorablemente la propuesta de derogación de la Ordenanza reguladora de precio público para la cuota de asistencia al II Congreso Interno Local a celebrar en Huesca.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime oportuno.

Huesca, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA XYCH 2LDA 42TF LXFA

Informe Derogación Ordenanza precio público para la cuota II Congreso Control Interno Local - SEFYCU 3551081

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3